



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/07/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y once minutos del día **ONCE DE JULIO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Tenientes de Alcaldesa:

D. José Luis Barriga Ibáñez.

D^a Rosa M.^a Naval Porta.

D^a. Laura Román González.

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE JULIO DE 2.019(ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de julio de 2.019 (ordinaria).



Cod. Validación: UD45 MURC NDex N1QX | Verificación: <https://se.de.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 9



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/07/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No hubo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA KIOSCO BAR PREFABRICADO DE MADERA (INSTALACIÓN DESMONTABLE), SITUADO EN PASEO CRUZ DEL MAR, ENTRE LOS HITOS M3 Y M4.(EXPT, 8607/2019) (OU).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/07/2019, y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 27/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a D. D.G.R. para Kiosco-Bar prefabricado de madera (instalación desmontable), situado en Paseo Cruz del Mar entre los Hitos M3 y M4.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN, PARA 3 VIVIENDAS (Nº 5, 6 Y 8) Y LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA 2 LOCALES-OFICINAS (1 Y 2), SITUADO EN CALLE LARGA Nº 87 A.(EXPT. 9319/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 03/07/2019, y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 03/07/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. J. B.G. para tres (3) viviendas (nº 5, 6 y 8) y Licencia de Utilización para dos locales-oficinas (1 y 2), situados en calle Larga nº 87-A. Referencia catastral: 9395736QA2699E0001GO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN VIAL PÚBLICO CON MALLA DE 13,15 ML. X 2,08 M. ALTURA, EFECTUADAS EN VIAL PÚBLICO A LA ALTURA DE C/ OCÉANO ÍNDICO Nº 4. (P.L. Nº 4/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/07/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. H.R.B. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de cerramiento en vial público con malla de 13,15 ml. x 2,08 m. altura, efectuadas en vial público a la altura de C/ Océano Índico nº 4, de

esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 4/2019 y, en consecuencia, se proceda a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a D. H. R. B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LA APERTURA DE ZANJAS EN VARIAS CALLES TERRIZAS DEL SECTOR 3 DE LAS TRES PIEDRAS, CON UNA LONGITUD TOTAL Y APROXIMADA DE 150 ML., ACTUALMENTE YA TAPADA, CON LOS CABLES METIDOS, UNAS 7 CAJAS COLOCADAS PARA 14 CONTADORES NO INSTALADOS, 3 ARQUETAS DE 30 X 30 CM., 7 CRUCES DE CALLES CON LOS CABLES BAJO TUBO Y VARIOS CABLES EN LAS FACHADAS PARA PREVISIBLES CONEXIONES, EFECTUADAS EN SECTOR 3 DE LAS TRES PIEDRAS, PAGO MECA, DE ESTA LOCALIDAD.(EXPTE. P.L. Nº 25/2018) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 03/07/2019, se



Cod. Validación: UD45 MURC NDX: NQX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 9



acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. D.M.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la apertura de zanjas en varias calles terrizas del Sector 3 de las Tres Piedras, con una longitud total y aproximada de 150 ml., actualmente ya tapada, con los cables metidos, unas 7 cajas colocadas para 14 contadores no instalados, 3 arquetas de 30 x 30 cm., 7 cruces de calles con los cables bajo tubo y varios cables en las fachadas para previsibles conexiones, efectuadas en Sector 3 de las Tres Piedras, Pago Meca, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 25/2018 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D. D. M.G. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE 120 M² APROXIMADAMENTE, ASÍ COMO UNA EDIFICACIÓN APARTE PARA LAVADERO Y UN PEQUEÑO ASEO DE UNOS 30 M², EN PARCELA DE 400 M² EFECTUADOS EN PAGO TRAS LA HUERTA(EXPT. P.L. 44/2018)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 03/07/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. R. S. M. y D^a C.R. del M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción por D. J. A.S.R. de una vivienda de 120 m² aproximadamente, así como una edificación aparte para lavadero y un pequeño aseo de unos 30 m², en parcela de 400 m², efectuadas en Pago Tras la Huerta, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n1 44/2018 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dichas obras y de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDUa).

TERCERO.- Otorgar a D. R.S.M. y D^a C.R. del M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/07/2019
por LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE REJA DE HIERRO EN MAL ESTADO POR BALAUSTRAS, CON UNAS MEDIDAS DE 6 X 0,80 M. EFECTUADOS EN C/ LAMPREA Nº 10.(EXPT.46/2018)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 03/07/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. J. G.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la sustitución de reja de hierro en mal estado por balaustras, con unas medidas de 6 x 0,80 m., efectuadas en C/ Lamprea nº 10, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 46/2018 y, en consecuencia, se proceda a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).”

SEGUNDO.- Otorgar a D. J.G.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE BLOQUES DE 14 X 2,00 M., ASÍ COMO SOLERÍA EN PATIO EXTERIOR DE 68 M² APROXIMADAMENTE, EFECTUADOS EN PAGO MECA, SECTOR 2 , (EXPTE. 53/2018)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 03/07/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/07/2019

Este Orden Jurídico
Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Se ordene a D. L. R. E. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de cerramiento de bloques de 14 x 2,00 m., así como solería en patio exterior de 68 m² aproximadamente, efectuadas en Pago Meca, Sector 2, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 53/2018 y, en consecuencia, se

proceda a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a D. L. R. E. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE UNOS 120 M² APROXIMADAMENTE Y UNA EDIFICACIÓN APARTE DE UNOS 30 M² PARA LAVADERO Y UN PEQUEÑO ASEO CON TECHO DE CHAPA SANDWICH, EN PARCELA DE 400 M², EFECTUADAS EN PAGO TRAS LA HUERTA.(EXPTE. DE P.L. N 10/2018)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 04/04/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. J. A. S. R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de una vivienda de unos 120 m² aproximadamente y una edificación aparte de unos 30 m² para lavadero y un pequeño aseo con techo de chapa sandwich, en parcela de 400 m², efectuadas en Pago Tras la Huerta, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n1 10/2018 y, en consecuencia, se proceda a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a D. J.A.S.R. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local

de fecha 18/07/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, PRIMER TRAMO (DE CALLE VICTOR PRADERA A CALLE PADRE LERCHUNDI)", POR IMPORTE DE 22.875,31 € (PLAN PROVINCIAL 2016)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 11/06/2019 y de la interventora de fecha 05/07/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios Municipales y Vías Públicas de con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la cuarta certificación liquidación de las obras de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, PRIMER TRAMO (DE CALLE VICTOR PRADERA A CALLE PADRE LERCHUNDI)", acogidas al Plan Provincial 2016, por importe de 22.875,31 €, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura Nº 056/2019, de fecha 6/03/2019, presentada por la empresa RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL S.L., por importe de 22.875,31 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excma. Diputación de Cádiz."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS PARA APROBACIÓN DE LA SEXTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI A CALLE LARGA)", POR IMPORTE DE 22.409,72 €. (PLAN PROVINCIAL 2017)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 06/06/2019 y de la interventora de fecha 01/07/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios Municipales y Vías Públicas de con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: UD45 MURC NDX: NQX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



1º.- Aprobar la sexta certificación de las obras de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LEROUINDI A CALLE LARGA)", acogidas al Plan Provincial 2017, por importe de 22.409,72 €, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura Nº 103/2019, de fecha 30/05/2019, presentada por la empresa RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL S.L., por importe de 22.409,72 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excm. Diputación de Cádiz."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CONSTRUIDA EN AVDA. DEL FARO Nº 29. (8674/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/07/2019 y la Arquitecta de fecha 09/07/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 09/07/2019 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

"PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a Dª. S.G.A. y D. J. Luis P.G., para una vivienda unifamiliar aislada construida en Avda. del Faro nº 29. Referencia catastral: 8790114QA2689B0001UQ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS.

U.15.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO ESTIVAL DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA.(OU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 18/07/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia en el siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar el Protocolo de seguridad periodo estival para la localidad de Chipiona.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policía Local y al resto de Delegaciones con afección del presente y a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: UDAS MUM0 MURC NDex NQX | Verificación: <https://se.de.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9